

Circular 03/22. Nuevo Decreto de Entidades Deportivas 41/2022

jueves, 17 de marzo de 2022

En el BOJA del pasado lunes 14 de marzo de 2022 ha sido publicado el "Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas".

- (PDF 558 KB) Decreto 41/2022, de 8 de marzo.

NOVEDADES - CLUBES DEPORTIVOS:

El nuevo Decreto incrementa el intervencionismo de la Junta de Andalucía sobre las federaciones andaluzas, extendiéndolo a los clubes deportivos.

Así, limita a TRES el número máximo de mandatos consecutivos del/la presidente de un club, salvo que en los estatutos se establezca otra cosa. Igualmente, si el club desea acceder a ayudas públicas deberá adoptar un código de buen gobierno.

Otras novedades que introduce el Decreto está en la utilización de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de órganos colegiados (convocatoria, celebración y adopción de acuerdos a distancia), la consideración de los voluntarios como miembros de un club deportivo, la reducción del número de miembros de una junta directiva a 3 personas y la regulación, por primera vez, de un procedimiento para la obtención de la declaración autonómica de utilidad pública.

Los clubes tienen 18 meses desde la entrada en vigor del Decreto 41/2022 para adaptar sus estatutos a lo dispuesto en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten los estatutos adaptados en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se iniciará de oficio el procedimiento de cancelación de la inscripción de la entidad deportiva.

NOVEDADES - FEDERACIONES DEPORTIVAS.

Asimismo, la nueva norma aumenta de forma notable la carga burocrática federativa, creando nuevas obligaciones y trasladando su coste a las federaciones. Entre las novedades más importantes destacan las siguientes:

- Utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados, de forma que la convocatoria, celebración y adopción de acuerdos pueda efectuarse utilizando las nuevas tecnologías y de forma presencial o a distancia.

- Creación de nuevos órganos federativos: Comisión de Mujer y Deporte, Comisionado del Menor Deportista, Comité de Transparencia y Buen Gobierno.

- Incrementa también las incompatibilidades de los cargos, lo que dificulta la búsqueda de personas especializadas en determinadas materias.

- Posibilidad de realizar una delegación limitada de potestades públicas en favor de las federaciones deportivas, limitando, así su funcionamiento.

- Regula la licencia deportiva y los títulos habilitantes:

- Licencia deportiva:

- La denominación de licencia deportiva se reserva para el título expedido para participar en las competiciones deportivas oficiales, sin que se puedan expedir o exigir otros documentos con esa denominación que permitan participar en otro tipo de competiciones no oficiales.

- Podrán emitirse en documento físico o electrónico.

- Regula el contenido mínimo que deben tener las licencias.

- Título habilitante. Permiten participar en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de deporte de ocio siempre que lo prevean los estatutos de la federación.

- Código de buen gobierno. Dicho código regulará las normas de actuación de buen gobierno y el procedimiento para el control de su cumplimiento, así como cuestiones relativas a transparencia, protección de datos (designación de un Delegado de Protección de Datos cuando traten datos de menores), no intervención en el ámbito interno asociativo de los clubes federados, juego limpio, etc.

- Auditorías. Cada dos años la federación deberá realizar una auditoría financiera y de gestión o una verificación contable. Cuando las auditorías sean realizadas a petición de la Junta de Andalucía, los gastos que se deriven de estas auditorías serán con cargo a los presupuestos de la federación deportiva correspondiente.

Por otra parte, regula también el Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas, la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (CAFD) y regula las funciones, actos inscribibles y organización del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).